



Granada – Meta, 30 de septiembre de 2026

Señor

OMEGA AGENCIA DE SEGUROS
R/L. ENRIQUE GUTIERREZ MELO

ASUNTO: Respuesta a observación presentada al proceso de Concurso de Méritos No. 06 de 2026.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, la Secretaría Jurídica del Municipio de Granada, Meta, se permite dar respuesta a la observación presentada dentro del proceso de Concurso de Méritos No. 06 de 2026, cuyo objeto es: **SELECCIONAR AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE REALIZARÁ EL APOYO EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES, VIDA GRUPO CONCEJALES, ALCALDE, PERSONERO Y DEMAS POLIZAS EN LAS CUALES EL TOMADOR SEA EL MUNICIPIO DE GRANADA META Y POR LAS QUE FUERA LEGALMENTE RESPONSABLE**, de la siguiente forma:

OBSERVACION 1:

OBSERVACIÓN No. 1 INFORME JURIDICO

En el informe jurídico se establece lo siguiente:

4	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURIDICAS El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el momento de pago de los aportes.	X	11 al 13	• OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA presenta formato No 6 firmado por el representante legal y por el Contador Público (folio 11). • Se adjunta documentos del Contador Público, cedula, tarjeta profesional y antecedentes.
Una vez revisada la propuesta presentada por el oferente, OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA con NIT 822.001.579-9, representada legalmente por el señor ENRIQUE GUTIERREZ MELO, identificado con cedula de ciudadanía número 17.345.536 DE VILLAVICENCIO – META, frente a los requisitos habilitantes JURIDICOS establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del CONCURSO DE MERITOS 06 DE 2026, se evidencia que la documentación aportada por el OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA, no cumple, por lo tanto, ES HABIL JURIDICAMENTE .				

De manera respetuosa la siguiente observación al Informe de Evaluación publicado dentro del proceso de la referencia, con el fin de solicitar una precisión en su redacción.

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez López
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Luis Santiago Escobar Vallejo

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co

URL: www.granada-meta.gov.co
@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 1 de 2



En la verificación del requisito habilitante jurídico No. 4, relativo a la certificación de pagos de seguridad social y aportes legales, el propio Informe de Evaluación da cuenta de que OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA presentó el Formato No. 6 suscrito tanto por el representante legal como por el Contador Público, junto con los documentos de identificación, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de este último, ubicados en los folios 11 a 13 de la propuesta, evidenciando así el cumplimiento del requisito exigido.

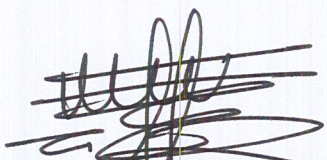
No obstante, en el párrafo de conclusión del Informe se indica que la documentación aportada "no cumple, por lo tanto, ES HÁBIL JURÍDICAMENTE", redacción que resulta contradictoria, en la medida en que la calificación de hábil jurídicamente es, por definición, consecuencia del cumplimiento de los requisitos exigidos. Esta inconsistencia en el texto podría generar confusión o dar lugar a interpretaciones distintas a la verificación documental que la propia Entidad realizó y dejó consignada en el cuadro de evaluación.

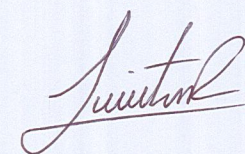
En consecuencia, solicitamos respetuosamente a la Entidad corregir la redacción del Informe de Evaluación, de manera que se indique expresamente que la documentación aportada por OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA CUMPLE con el requisito habilitante jurídico de certificación de pagos de seguridad social y aportes legales, y que, en consecuencia, el proponente ES HÁBIL JURÍDICAMENTE, en concordancia con la verificación documental ya efectuada por la Entidad.

RESPUESTA:

Se acepta la observación presentada y se procede a corregir la redacción del Informe de Evaluación, con el fin de precisar que la documentación aportada por OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA cumple con el requisito habilitante jurídico No. 4, correspondiente a la certificación de pagos de seguridad social y aportes legales. En consecuencia, el proponente se encuentra HÁBIL JURÍDICAMENTE frente a dicho requisito.

Atentamente,


AURA BEATRIZ MARTINEZ HERNANDEZ
Secretaria Jurídica
Municipio de Granada Meta


VICTOR EDUARDO MARTINEZ LOPEZ
Contratista - secretaria Jurídica
Municipio de Granada